

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N°
246

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2830, de fecha 03 de septiembre 2025, que aprueba el contrato de servicio denominado: "Mejoramiento Parque Los Abedules", celebrado entre la empresa Constructora Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concepción.
- b) Acta Entrega de Terreno, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- c) Folio N° 07 de Libro de Obra de fecha 06 de octubre de 2025, Profesional Asesor Unidad Regional SUBDERE Valparaíso. visita obra constatar las modificaciones que surgieron en el proyecto denominado "Mejoramiento Parque los Abedules".
- d) Folio 08 de libro de obra de fecha 14 de octubre de 2026, contratista envía el levantamiento topográfico del sector afectado por las modificaciones de obra.
- e) Folio N° 09 y 10 del libro de obra, ITO informa vía correo electrónico el levantamiento topográfico al Profesional Arquitecto proyectista Alvaro Kleiman SECPLAC del proyecto "Mejoramiento Parque Los Abedules".
- f) Folio N°14 de 18 de noviembre de 2011 contratista adjunta presupuesto de las modificaciones de obra relacionado con el proyecto en ejecución "Mejoramiento Parque Los Abedules".
- g) Carta de fecha 24 noviembre de 2025, don Rodrigo Hidalgo Fuentes, Profesional Residente por Constructora Astargo Ingeniería y Construcción. en la cual solicita un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos.
- h) MEMO DOM N° 881 de fecha 28 de noviembre de 2025. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento el aumento de plazo de la obra: "Mejoramiento Parque Los Abedules".
- i) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, h). Ingreso Alcaldía N° 2383 del 01 de diciembre de 2025.
- j) MEMO DOM N° 924 de fecha 29 de diciembre de 2025, solicitud a Directora SECPLAC proveer los recursos de obras adicionales y extraordinarias para continuar con el proyecto "Mejoramiento Los Abedules".
- k) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- l) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, en los folios señalados en los Vistos c), d) y e), se informa la existencia de modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Parque Los Abedules", respecto de las cuales la Profesional Asesora de la SUBDERE Región de Valparaíso solicita reunir los antecedentes técnicos necesarios para su revisión y autorización ante dicho organismo.

- II. **Que**, en el Folio N° 18 del Libro de Obras, señalado en el Visto f), la empresa contratista presenta el presupuesto correspondiente a las modificaciones de la obra, en el cual se detallan las disminuciones, obras adicionales y obras extraordinarias, incluyendo las compensaciones de obra que correspondan.
- III. **.Que**, mediante Memo DOM N° 881/2025, el Director de Obras Municipales informa favorablemente el otorgamiento de un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la ejecución de la obra “Mejoramiento Parque Los Abedules”, atendiendo a los antecedentes expuestos por la empresa contratista en la carta señalada en el Visto g).
- IV. **Que**, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 “Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito” de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID2597-10-LP25, la empresa contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato únicamente cuando existan razones fundadas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo efectuarse dicha solicitud en forma oportuna y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la obra. Asimismo, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o Mandante, quien calificará la procedencia de la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo requerido.
- V. **Que**, el señor Alcalde autoriza el aumento de plazo solicitado, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos I al IV y en los Vistos c), d), e), f) y g), correspondientes a la obra denominada “Mejoramiento Parque Los Abedules”, Licitación Pública ID2597-10-LP25.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, el otorgamiento a la empresa Constructora Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. Ltda. un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos, a contar del 26 de noviembre del 2025, siendo la nueva fecha de término de la obra “Mejoramiento Parque Los Abedules”, el 24 de enero de 2026.
2. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a Constructora Astargo Ingeniería y construcciones Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
3. **INSTRUIR**, al contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

STC/AIRR/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Secplac
5. Control
6. Carpeta Proyecto.
7. Archivo DOM (60)

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

